

CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA EL ORIGEN DE TODOS LOS CAMINOS: PETFRIENDLY, DENTRO DEL PLAN NACIONAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS XACOBEOS.

DECRETO DE ADJUDICACIÓN

I.- VISTO EL DECRETO DE ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS DE FECHA 11-11-2022, QUE DICE:

“1. PROPOSICIONES FORMULADAS (SOBRES “A”)

Admitidas las proposiciones formuladas por las siguientes empresas:

<i>Fecha presentación</i>	<i>NIF</i>	<i>Empresa</i>
<i>03/11/2022 18:27:56</i>	<i>B27786045</i>	<i>ESMERARTE INDUSTRIAS CREATIVAS SLU</i>
<i>04/11/2022 11:10:32</i>	<i>B70567185</i>	<i>MIRAVEO ASSETS SL</i>
<i>03/11/2022 18:42:44</i>	<i>B47734686</i>	<i>ECOGEO CONSULTORÍA MEDIOAMBIENTAL SLU</i>

2. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS E INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (SOBRES “A”)

Vista la cláusula 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas que dice:

“6. Propuesta a desarrollar

La propuesta técnica que presenten la empresa licitante deberá tener un límite máximo en extensión de 30 páginas sin incluir los anexos. Deberá estar enumerada y contener un índice detallado.

El tipo de letra utilizado será Arial 12, excepto para los títulos, donde será Arial 14. Se utilizará interlineado a 1,5 y el espacio entre párrafos será de 6 puntos.

Durante el proceso de valoración de las ofertas no se tendrán en cuenta aquellas que no presenten toda la documentación en el formato indicado anteriormente.

Dicha propuesta deberá contemplar, de manera obligatoria y exclusiva, los siguientes puntos y, en el orden especificado de sucesivo:

1.- Índice: Se deberá incluir un índice que enumere los contenidos de la propuesta técnica.

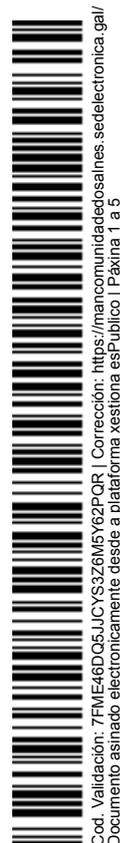
2.- Desarrollo de la creatividad del vídeo principal: La empresa deberá presentar una propuesta de la creatividad del vídeo principal se valorará la claridad, atractivo y solidez de la idea, originalidad de la propuesta, trama y desarrollo, así como la presencia de actores /figurantes.

3.- Desarrollo de la creatividad del vídeo secundario (documental): La empresa deberá presentar una propuesta de la creatividad del vídeo secundario (documental) se valorará la claridad, atractivo y solidez de la idea, originalidad de la propuesta, trama y desarrollo,

4.- Desarrollo del acto de presentación de Fitur: La empresa debe presentar una propuesta de planificación del acto de presentación en FITUR.

No presentar la siguiente estructura indicada y que la forma de presentación dificulte o provoque confusión a la hora de localizar la documentación solicitada, imposibilite la comparación con las demás ofertas y, por lo tanto, no permita valorar la oferta de manera clara y precisa, la mesa de contratación podrá excluir a la misma del proceso de licitación.”

Vista la cláusula 17.1.A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y 7.1 del Pliego de Prescripciones técnicas que dice:



“A) Criterios puntuables mediante juicio de valor (hasta 25 puntos):

La propuesta presentada se puntuará con un máximo de 25 puntos.

La propuesta técnica que presente la empresa licitante deberá tener un límite máximo en extensión de 30 páginas sin incluir los anexos. Deberá estar enumerada y contener un índice detallado. El tipo de letra utilizado será Arial 12, excepto para los títulos, donde será Arial 14. Se utilizará interlineado a 1,5 y el espacio entre párrafos será de 6 puntos. Deberá confeccionarse según lo indicado en la cláusula 6 del PPT.

JV. Desarrollo de la propuesta: se valorará la claridad, atractivo y solidez de la idea, originalidad de la propuesta, trama y desarrollo, así como la presencia de actores /figurantes.”

Visto el informe técnico, requerido por la mesa de contratación, de valoración de las ofertas puntuables mediante juicios de valor, de las tres empresas que formularon ofertas (cláusula 17.1.A. del PCAP), teniendo en cuenta que “Las empresas que no superen la puntuación mínima de 15 puntos en esta fase, quedarán excluidas del procedimiento”:

CRITERIO JV	ESMERARTE	MIRAVEO	ECOGEO
JV. Desarrollo de la propuesta: se valorará la claridad, atractivo y solidez de la idea, originalidad de la propuesta, trama y desarrollo, así como la presencia de actores /figurantes	24	15	5
JV TOTAL	24	15	5

La puntuación total alcanzada en los sobres “B” por cada una de las empresas es la siguiente:

NIF	Empresa	Total Puntuación
B27786045	ESMERARTE INDUSTRIAS CREATIVAS SLU	24,00
B70567185	MIRAVEO ASSETS SL	15,00
B47734686	ECOGEO CONSULTORÍA MEDIOAMBIENTAL SLU	5,00

3. APERTURA SOBRES “B”: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

La cláusula 17.1.B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece:

“B) Criterios puntuables aritméticamente (hasta 75 puntos):

La puntuación total de criterios de valoración automática será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada subcriterio, esto es:

$$VA = VA.1 + VA.2 + VA.3 + VA.4$$

VA.1. Oferta económica: precio (5 puntos máximo): Se asignará la puntuación máxima a la oferta más económica. Para el resto se aplicará la siguiente fórmula (redondeando al segundo decimal):

$$C2.1 = (Om / Ov) \times 5$$

Siendo,

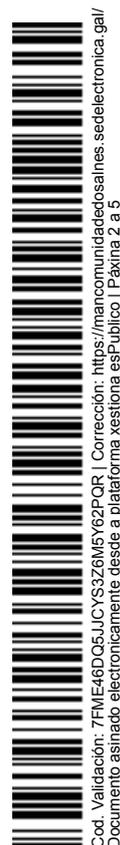
Om = oferta más económica de todas las aceptadas

Ov = oferta que se valora

VA.2. Trabajos realizados por la empresa de igual o similar naturaleza (40 puntos): Se valorará con 40 puntos la oferta que presente trabajos realizados por la empresa de igual o similar naturaleza que el objeto del contrato, para Administraciones Públicas u Organismos Públicos y Entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la Administración Pública, o en entidades privadas que pudieran tener una naturaleza similar.

Se tomará en cuenta para su cálculo:

a. Si el importe del trabajo realizado de igual o similar naturaleza que el objeto de este contrato (IVA no incluido) es inferior a 15.000€: 2 puntos por cada trabajo realizado.



- b. Si el importe del trabajo realizado de igual o similar naturaleza que el objeto de este contrato (IVA no incluido) es igual o superior a 15.000€ y menor de 25.000€: 4 puntos por cada trabajo realizado.
- c. Si el importe del trabajo realizado de igual o similar naturaleza que el objeto de este contrato (IVA no incluido) es igual o superior a 25.000€ y menor de 50.000€: 6 puntos por cada trabajo.
- d. Si el importe del trabajo realizado de igual o similar naturaleza que el objeto de este contrato (IVA no incluido) es igual o superior a 50.000€: 8 puntos por cada trabajo.

El licitador deberá acreditar la realización de tales trabajos, en los términos de la cláusula 4 PPT.

VA.3. Experiencia de la persona directiva creativa superior a la mínima establecida (15 puntos). Se valorará que la persona directiva creativa propuesta por la empresa acredite haber dirigido un número de los trabajos de igual o similar naturaleza que el objeto del contrato para Administraciones Públicas u Organismos Públicos y Entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la Administración Pública, o en entidades privadas que hayan podido tener una naturaleza similar, superior al mínimo exigido (5 proyectos de promoción turística en los últimos 10 años).

Se otorgará 1,5 puntos por cada trabajo acreditado, de igual o similar naturaleza, hasta un máximo de 15 (sin contar con los 5 trabajos mínimos exigidos).

El licitador deberá acreditar la experiencia, en los términos de la cláusula 4 PPT.

VA.4. Experiencia de la persona realizadora superior a la mínima establecida (15 puntos). Se valorará que la persona realizadora propuesta por la empresa acredite haber dirigido un número de los trabajos de igual o similar naturaleza que el objeto del contrato para Administraciones Públicas u Organismos Públicos y Entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la Administración Pública, o en entidades privadas que hayan podido tener una naturaleza similar, superior al mínimo exigido (4 proyectos de promoción turística en los últimos 10 años).

Se otorgará 1,5 puntos por cada trabajo acreditado de igual o similar naturaleza hasta un máximo de 15 (sin contar con los 4 trabajos mínimos exigidos)

El licitador deberá acreditar la experiencia, en los términos de la cláusula 4 PPT.

La valoración final de las ofertas, que servirá de base al órgano de contratación para realizar la adjudicación, será de la suma de las puntuaciones de los criterios anteriormente citados.

En caso de que dos o más empresas empaten en sus ofertas, se seguirán los criterios de desempate recogidos en el artículo 147.2 de la LCSP. La documentación acreditativa de estas circunstancias será requerida por el órgano de contratación a los licitadores con las ofertas en condición de empate, otorgándose un plazo improrrogable de 3 días hábiles para su comprobación.”

A continuación, se procede a la apertura de los sobres “B” (criterios de adjudicación de evaluación automática), de las ofertas de las siguientes empresas:

Empresa	Oferta económica: precio (VA.1)	Trabajos realizados (VA.2)	Experiencia director (VA.3)	Experiencia realizador (VA.4)
ESMERARTE INDUSTRIAS CREATIVAS SLU	28.500,00 €	Más de 20 trabajos de importe inferior a 15.000,00 €	Más de 10 trabajos acreditados sin contar el mínimo exigido	Más de 10 trabajos acreditados sin contar el mínimo exigido
MIRAVEO ASSETS SL	23.140,00 €	6 Trabajos de importe inferior a 15.000,00 €	1 Trabajo acreditado sin contar el mínimo exigido	2 Trabajos acreditados sin contar el mínimo exigido

Las puntuaciones obtenidas por las empresas (sobres “B”) son las siguientes, de acuerdo con las fórmulas de puntuación aritmética establecidas en el PCAP:

Empresa	VA.1: 5 puntos	VA.2: 40 puntos	VA.3: 15 puntos	VA.4: 15 puntos	Total (75 puntos)
ESMERARTE INDUSTRIAS CREATIVAS SLU	4,05	40,00	15,00	15,00	74,05
MIRAVEO ASSETS SL	5,00	12,00	1,50	3,00	21,50

Total puntuación sobres “A” y “B”:

Empresa	Sobre A: 25 puntos	Sobre B: 75 puntos	Total (100 puntos)
ESMERARTE INDUSTRIAS CREATIVAS SLU	24,00	74,05	98,05
MIRAVEO ASSETS SL	15,00	21,50	36,50

LA MESA DE CONTRATACIÓN, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el informe técnico obrante en el expediente, sobre las ofertas técnicas presentadas (relativos a criterios de juicios de valor).

SEGUNDO.- Aprobar las valoraciones arriba descritas (criterios de juicios de valor y criterios de valoración aritmética).

TERCERO.- Excluir a la siguiente empresa, abajo relacionada, por no alcanzar la puntuación mínima de 15 puntos para los criterios de juicios de valor, conforme dispone la cláusula 17.1.A, párrafo último: "EXCLUSIONES: Las empresas que no superen la puntuación mínima de 15 puntos en esta fase, quedarán excluidas del procedimiento":

NIF	Empresa	Puntuación (Sobre A)
B47734686	ECOGEO CONSULTORÍA MEDIOAMBIENTAL SLU	5,00

CUARTO.- Tras la previa exclusión de la empresa arriba relacionada; clasificar las propuestas presentadas: ESMERARTE INDUSTRIAS CREATIVAS SLU (total sobres A+B: 98,05 puntos) y MIRAVEO ASSETS SL (total sobres A+B: 36,50 puntos).

QUINTO.- Realizar la propuesta de adjudicación de la oferta con mejor relación calidad-precio, a favor de la siguiente empresa: ESMERARTE INDUSTRIAS CREATIVAS SLU.

SEXTO.- Requerir a la empresa ESMERARTE INDUSTRIAS CREATIVAS SLU para que, en el plazo de SIETE (7) días hábiles, desde la fecha del envío de la comunicación, presente la documentación prevista en la cláusula 22.3º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares."

II.- VISTAS LAS VALORACIONES CORRESPONDIENTES A LOS CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR, CONTENIDOS EN LOS SOBRES "A" Y A LOS CRITERIOS ARITMÉTICOS, CONTENIDOS EN LOS SOBRES "B":

Empresa	Sobre A: 25 puntos	Sobre B: 75 puntos	Total A+B (100 puntos)
ESMERARTE INDUSTRIAS CREATIVAS SLU	24,00	74,05	98,05
MIRAVEO ASSETS SL	15,00	21,50	36,50

III.- REALIZADA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA EMPRESA ESMERARTE INDUSTRIAS CREATIVAS SLU,

IV.- REALIZADA LA COMPROBACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO,

V.- EFECTUADO REQUERIMIENTO A LA EMPRESA ESMERARTE INDUSTRIAS CREATIVAS SLU,

VI.- VISTA LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR ESMERARTE INDUSTRIAS CREATIVAS SLU,



RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato del servicio de “producción de materiales audiovisuales para el Origen de todos los Caminos: Petfriendly, dentro del Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeos”, por importe de 28.500,00 € sin IVA, 5.985,00 € de IVA, total 34.485,00 € a ESMERARTE INDUSTRIAS CREATIVAS SLU, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y de acuerdo con la propuesta presentada.

SEGUNDO.- Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida del presupuesto de gasto cifrada: 22.432.227.99.

TERCERO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no resultaron adjudicatarios.

CUARTO.- Notificar a ESMERARTE INDUSTRIAS CREATIVAS SLU la presente Resolución para la firma del contrato.

QUINTO.- Publicar el anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en un plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Lo manda y lo firma la presidenta, del que yo, como secretaria, doy fe. En Cambados, a la fecha de la firma electrónica.

LA PRESIDENTA,
Marta Giráldez Barral

LA SECRETARIA,
M^a del Carmen Merino Moína.

